

Autorizan a procurador interponer acciones judiciales contra presuntos responsables del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima por la comisión de delitos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 681-2005-EF-10

Lima, 30 de diciembre de 2005

Visto el Oficio N° 1914-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Andrés Carlos Bruderer Vega interpuso recurso de queja contra el ejecutor y auxiliar coactivos del SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima por iniciar indebidamente un procedimiento de cobranza coactiva por el impuesto predial de los años 2000, 2001, 2003 y 2004 y arbitrios municipales de los años 2000 a 2004;

Que, mediante Proveído N° 1819-4-2004 de fecha 3 de diciembre de 2004, requirió a la Administración Tributaria, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles remita diversa documentación, habiéndose posteriormente, mediante Proveído N° 00106-4-2005 del 19 de enero de 2005 reiterado el pedido otorgándose un plazo adicional de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 01185-4-2005 del 23 de febrero de 2005, se remitieron los actuados a la Administración, a efecto que cumpla con lo requerido por este Tribunal, otorgándose para dicho efecto el plazo adicional de diez (10) días hábiles, contados a partir de a(*) notificación de dicha resolución;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 02748-4-2005 del 29 de abril de 2005, reiteró a la Administración el pedido formulado otorgando nuevamente el plazo adicional de diez (10) días hábiles de notificada la resolución, bajo apercibimiento de solicitar al Procurador del Sector de Economía y Finanzas, la formulación de la denuncia penal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 176-090-00000451 la Administración remite el Informe N° 026-2005-NLD-PECOS adjuntando parte de la información solicitada, por lo que habiéndose vencido el plazo otorgado y ante una nueva solicitud de pronunciamiento definitivo presentado por el quejoso, el Tribunal Fiscal expidió la Resolución N° 04675-4-2005 del 22 de julio de 2005, declarando fundada la queja interpuesta, disponiéndose que se oficie al Procurador del Ministerio de Economía y Finanzas, para que proceda al ejercicio de las acciones legales pertinentes, dado el tiempo transcurrido sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquellos incurren en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas